

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-003-2021****ADENDA N° 03**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 019 DE 2012, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA, PLURALIDAD DE OFERENTES Y FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 80 DE 1993, TENIENDO LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL COMITÉ ESTRUCTURADOR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS, PROCEDE A INCORPORAR MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA LAS MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LA **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-003-2021**, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, ASÍ:

1. MODIFÍQUESE EL NUMERAL NUMERAL 3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ASÍ:

(...)

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que participen de manera individual o conjunta - a través de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, - deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil tal como se menciona en este numeral, cumpliendo con los siguientes parámetros:

3.1.4.1 Para **persona jurídica**: el documento de existencia y representación legal aportado a través de la plataforma electrónica SECOP II deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, donde se acredite que está constituida y en el que conste que su objeto social está directamente relacionado con la presente contratación, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

Además, deberá permitir verificar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente o contratista es una entidad sin ánimo de lucro, el documento para acreditar su capacidad jurídica y representación legal es el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, en virtud de lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Decreto 2150 de 1995. Este certificado no tiene que ser expedido por la

F-2-1-61V4

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-003-2021**

cámara de comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio.

Por último, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- 3.1.4.2 Las personas naturales** que participen en el presente proceso contractual en virtud de una profesión liberal acorde con el mismo, no necesitarán acreditar el registro de matrícula mercantil, por lo que aportarán copia de cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional emitida por el consejo respectivo y certificado de antecedentes profesionales vigente

(...)

2. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE NOTAS GENERALES DEL NUMERAL 3.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, QUEDANDO ASÍ:

(...)

NOTAS GENERALES: para el caso de la acreditación de experiencia general y específica, en cuanto a las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- **Certificaciones de contratos en la modalidad de administración delegada.**
- Autocertificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras y/o ilegibles y/o que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño al Fondo Rotatorio de la Policía”.

“Tanto para la EXPERIENCIA GENERAL y ESPECÍFICA (ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS), se verificará que los contratos aportados hayan sido celebrados a partir de la entrada en vigencia de la NSR-10 y hasta la fecha de cierre de la presente contratación. Para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VIAS) se verificará que los contratos aportados hayan sido celebrados, ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre de la presente contratación.”

“(…)”

3. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE DEL NUMERAL 4.2.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL - CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA - B- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PÁRRAFO QUINTO, QUEDANDO ASÍ:

“(…)”

4.2.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD
NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR
CUANTÍA N° SAMC-003-2021**

(...)

Capacidad residual para proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia:

(...)

b- Capacidad organizacional:

(...)

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley, y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 o 2020, según el último corte de su país de origen, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

(...)

4. SE SUPRIME EL SUBNUMERAL CUATRO (04) Y SE ADICIONA EL SUBNUMERAL 27 DEL NUMERAL 7 CAUSALES DE RECHAZO, QUEDANDO ASÍ:

(...)

27) Cuando el porcentaje de AIU ofertado supere el porcentaje de AIU establecido por la entidad para este proceso de contratación

(...)

5. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DEL NUMERAL 11. GARANTÍAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUEDANDO, ASÍ:

(...)

Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	100% del valor total del Ítem 18213 – Suministro e instalación de equipo de bombeo motor diésel contraincendios	Vigencia de un (01) año, contados a partir de la entrega de los bienes. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de obra, el contratista deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.
---	---	--	---

(...)



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-003-2021

6. MODIFÍQUESE LA SECCIÓN “DOCUMENTOS DEL PROCESO” DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CON EL FIN DE PUBLICAR EL FORMATO EXCEL EL ARCHIVO DENOMINADO 10. PRESUPUESTO ESEVI (FORMULADO Y AJUSTADO EN CUANTO AL AIU).
7. MODIFÍQUESE LA SECCIÓN “DOCUMENTOS DEL PROCESO” DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CON EL FIN DE PUBLICAR EL ANEXO NO. 15 PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA (MODIFICADO PARCIALMENTE).
8. MODIFÍQUESE LA SECCIÓN “DOCUMENTOS DEL PROCESO” DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CON EL FIN DE PUBLICAR EL FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCORDANTES CON LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MODIFICADO PARCIALMENTE).

Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo, sus formularios y anexos, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda se expide en Bogotá D.C., a los **08 ABR 2021**

Atentamente,


Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía


Proyectó: Adm. Ofelia Arevalo Araque
Revisó: Abogado Jhon Fernando Barrantes
Revisó:  M. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Vo. Bo. Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez
Subdirector Operativo (E) 